

-EDICTO- POR TRES DIAS

El Archivo del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 28 de marzo de 2018, se llevará a cabo la destrucción de expedientes, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°2049/12, correspondiente a los 9058 expedientes, comprendidos entre los años 1953 A 1977, pertenecientes a los Juzgados de 1° Instancia Civil y Comercial n° 1 y 2 y al Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 Secretarías 3 y 4 del Departamento Judicial de Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la ciudad de Dolores.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Dolores, 14 de Diciembre de 2017.